



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 676 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3408/23- Contratación Directa N° 210/23 - “Compra de Reloj Inteligente” - (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 3408/23, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 198/23 de fecha 15 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 210/23, cuyo objeto es la “Compra de Reloj Inteligente”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Vargas Santiago Dante Joel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, previo corresponde mencionar que se ha verificado que el valor cotizado se encuentra acorde a los valores de mercado, según lo manifestado en NOTA - 2023



- 274- DCOOI - SCSP #UNLa.

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 210/23, cuyo objeto es la “Compra de Reloj Inteligente”, a la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9) por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 1534 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 210/23, cuyo objeto es la “Compra de Reloj Inteligente”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 210/23, cuyo objeto es la “Compra de Reloj Inteligente”, a la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9) por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-50 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.14.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Cooperación, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/12/2023 13:28:48

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/12/2023 14:03:18

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/12/2023 14:45:46

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/12/2023 13:31:15

Razon: Autorizado por Gustavo Jorge Souto

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/12/2023 14:28:20

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez